



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 490-2013-MPP, el Memorándum N° 0561-2013-JUP/MPP, el Informe N° 014-2014-UPC-MPP, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 111° dispone: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"; concordante con el artículo 113° dispone: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

El Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPP-SPLL, en su procedimiento 225 regula lo referente al Reconocimiento de Nuevas Juntas Directivas de Organizaciones Sociales, en donde se especifican los requisitos; concordante con la Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, que regula la participación y registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, en su artículo 9° especifica los requisitos o documentos deben presentar las Juntas de Vecinos para su Reconocimiento.

Con respeto al Reconocimiento de Nuevas Juntas Directivas de Organizaciones Sociales procedimiento establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo:

Con fecha 23 de Enero del presente año, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPP-SPLL, se aprobó y adecuó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a los alcances del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, en su procedimiento 225 sobre Reconocimiento de Nuevas Juntas Directivas de Organizaciones Sociales, se regula el procedimiento que la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo es la autoridad competente para resolver dicho procedimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 490-2013-MPP de fecha 05 de setiembre del 2013, se delega facultades resolutorias al **Soc. Juan Eduardo Ángeles Quiroz - Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo**, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Institucional vigente.

Que, mediante memorándum N° 0561-2013-JUP/MPP de fecha 04 de diciembre del 2013, la Jefatura de la Unidad de Personal, comunica a la Sra. Jenny Maribel Espinoza Fonseca, que a partir del día 04 de diciembre del 2013, se hará cargo en calidad de encargada, de la Jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Entidad Municipal.

Que, mediante Informe N° 014-2014-UPC-MPP de fecha 31 de marzo del 2013, la Sra. Jenny Maribel Espinoza Fonseca, en calidad de Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación, solicita la actualización de datos de la Resolución de Alcaldía N° 490-2013-MPP, que delga facultades resolutorias al Sr. Soc. Juan Eduardo Ángeles Quiroz – Ex Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 490-2013-MPP de fecha 05 de setiembre del 2013, que se delega facultades resolutorias al Soc. Juan Eduardo Ángeles Quiroz - Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR facultades resolutorias a la Sra. **JENNY MARIBEL ESPINOZA FONSECA - Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo**, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA) Institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Participación Ciudadana
SGAL
Archivo